

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de julio de 2019
Oficio No. DARA-GA-UC-149-2019

Señor (a):
OFERENTES
Su Oficina

Estimados Señores:

Por este medio me dirijo a Usted con referencia al Proceso de Licitación Privada No. LP-DARA-006-2019 sobre **“ADQUISICIÓN DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA LOS COLABORADORES DE LA DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS”**, financiados con Fondos Nacionales.

En el marco de lo anterior, le notificamos en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que la referida Licitación Privada, fue adjudicada al oferente **MAPFRE SEGUROS HONDURAS**, en virtud de la recomendación que al efecto realizó la Comisión de Evaluación nombrada para este proceso y Acta de Resolución R-DARA-GA-008-2019.

Agradecemos la presentación de su oferta y esperamos contar con su participación en futuros procesos de contratación que lleve a cabo la DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS por lo que para los efectos legales correspondan, queda notificado a partir de la fecha.

Atentamente


LIC. NORA MIDENCE
JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS
DARA.



RESOLUCION NO. R-DARA-GA-008-2019, PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA No. LP-DARA-006-2019, "ADQUISICIÓN DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA LOS COLABORADORES DE LA DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS". - DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA). - EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, M.D.C., A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019). **VISTO:** Para resolver sobre la adjudicación del Proceso de Licitación Privada LP-DARA-006-2019, "ADQUISICIÓN DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA LOS COLABORADORES DE LA DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS", según el Informe de Evaluación y Recomendación LP-DARA-006-2019, "Adquisición de Fianzas de Fidelidad para los Colaboradores de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, realizado por la Comisión nombrada para dicho proceso, de fecha veinticuatro (24) de julio del año 2019.

CONSIDERANDO (1): Que, en aplicación a la Ley de Contratación del Estado, la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, dio visto bueno para proceder con el Proceso de Licitación Privada para la contratación de una empresa que brinde el servicio de afianzar a los colaboradores de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, a fin de que el mismo contribuya a cumplir con las necesidades propias de la Institución. **CONSIDERANDO (2):** Que la Unidad de Compras como ente encargado de realizar los procesos de contratación, cuenta con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria de los Fondos, para proceder con el Proceso de Licitación Privada. **CONSIDERANDO (3):** Que, como resultado las actividades previas, y en apego a lo indicado en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 106 y 107 del Reglamento de la Ley, en fecha veinticinco (25) junio del 2019 se realizó la publicación de invitación y ese mismo día se publicó los Pliegos de Condiciones (PC) del proceso en la página de **HONDUCOMPRAS**, a fin de que los interesados solicitaran los PC y que los oferentes pudieran presentar sus ofertas con la documentación de las ofertas técnicas y la oferta económica, se estableció como fecha límite para la presentación de las mismas más tardar el día viernes doce (12) de julio de 2019, hasta a las 10:00 A.M, se estableció que dichas ofertas debían ser entregadas en la oficina de la Unidad de Compras de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras. **CONSIDERANDO (4):** En cumplimiento a lo establecido en los Pliegos de Condiciones, la fecha y hora límite para la recepción de las ofertas era el viernes doce (12) de julio del año dos mil diecinueve (2019), la Unidad de Compras de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras recibió dos (02) ofertas las cuales fueron entregados por los interesados, dicha oferta fueron recibidas en sobres sellados conteniendo la documentación requerida como ser la documentación de la oferta técnica y económica tal como se establecía en los Pliegos de Condiciones (PC), es importante mencionar que en los mismos se estableció que en el caso de que se reciban menos de una (01) oferta como mínimo el proceso de contratación se declarará desierto o fracasado de acuerdo con el Art. 57 de la Ley de Contratación del Estado y Art 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha doce (12) de julio del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 10:15 AM, se procedió a leer las ofertas en audiencia pública las ofertas observando lo previsto en el artículo 50 párrafo segundo de la LCE, y el artículo 122 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para realizar dicha audiencia se nombró un Comité de Apertura de Ofertas, la cual fue precedida por: dos (2) Representantes de Unidad de Compras, un (1) representante de la Unidad Legal, todos de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) y no contó con la presencia de observadores, concluida la recepción y apertura de los sobres que contienen las ofertas se procedió a levantar un "Acta de Recepción y Apertura de Ofertas", donde se consignó los datos del proceso, y todo lo actuado en la audiencia pública de apertura pudiendo verificar que los sobres, de las dos (02) ofertas presentadas para dicho proceso, no hayan sido objeto de violación o hayan sido abiertos de alguna forma, se verifico también que la propuesta cumpliera con lo señalado en los Pliegos de Condiciones , las ofertas recibidas en el orden que fueron presentadas hasta la fecha y hora límite fueron: **SEGUROS LAFISE HONDURAS;** y **MAPFRE SEGUROS HONDURAS** **CONSIDERANDO (6):** En aplicación de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos (Ejercicio Fiscal Vigente) y lo dispuesto en Art. 33 de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 53 de su Reglamento y/o en Pliegos de Condiciones sus aclaraciones o enmiendas y demás Leyes aplicables; salvaguardando los intereses de esta Institución; se nombro la **Comisión de Evaluación y Recomendación del Proceso de Licitación Privada LP-DARA-006-2019 "ADQUISICIÓN DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA LOS COLABORADORES DE LA DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS"** dicha Comisión fue integrada por: un (1) representante en calidad de Evaluador Técnico de la Gerencia de Recursos Humanos, un (1) representante en calidad de Evaluador Financiero



de la Gerencia Administrativa, un (1) representante en calidad de Evaluador Legal del Departamento Legal, así mismo estuvo presente un (1) representante Unidad de Compras en calidad de Acompañamiento Técnico del proceso con voz, pero sin voto.

CONSIDERANDO (7): Que en fecha quince (15) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), la Comisión de Evaluación y Recomendación nombrada para evaluar el Proceso de Licitación Privada LP-DARA-006-2019, "ADQUISICIÓN DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA LOS COLABORADORES DE LA DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS", procedieron con el análisis y evaluación de las dos (02) ofertas recibidas, de conformidad con lo prescrito en los Bases de Contratación, y sustentada en los Artículos 5, 39 y 50 de la Ley de Contratación del Estado; 125, 126, 127, 132, 134, 135 y 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y 72 de las disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la Republica ejercicio fiscal 2019, y Documento (enmiendas y aclaraciones) de la Licitación Privada LP-DARA-006-2019, se procedió a evaluar el fiel cumplimiento de lo requerido dando como resultado lo siguiente: **EVALUACION LEGAL**

Cada uno de los aspectos verificados eran de cumplimiento obligatorio, salvo expresión contraria en los Ley y los Pliegos de Condiciones los cuales se enlistan a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	LICITANTES			
		SEGUROS LAFISE HONDURAS		MAPFRE SEGUROS HONDURAS	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Copia autenticada de Escritura de Constitución de la empresa y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.	X		X	
2	Copia autenticada del poder del representante legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, el que deberá contar con suficientes facultades para asumir cualquier asunto que se relacione con el trámite de esta licitación y con las obligaciones que se deriven de ello.	X		X	
3	Constancia de colegiación del oferente (si aplica)	X		X	
4	Copia autenticada del RTN del oferente y su representante legal.	X		X	
5	Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.	X		X	
6	Formulario de Presentación de Oferta.			X	
7	La certificación de la Secretaría de Industria y Comercio de ser representante o distribuidor de los bienes ofertados (si aplica).	N/A	N/A	N/A	N/A
8	La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (Si/A).	X		X	
9	Solvencia de INFOP (si aplica).	X		X	
10	En caso de que el oferente cuente con la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, no deberá presentar los documentos descritos en los incisos 1 al 4, siempre y cuando esta información se encuentre actualizada en dicho registro, solamente bastará con la presentación de la constancia de inscripción antes mencionada.	X		X	
11	Constancia o comprobante del pago actualizado de impuestos municipales y permiso de operación, de la Empresa en la localidad donde está la Empresa.	X		X	
12	Original o Copia autenticada de la Solvencia vigente del Oferente (Sistema de Administración de Rentas, (SAR) de la Empresa y de su representante legal (Proveedor Adjudicado)	X			X
13	Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras, o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de Acuerdo con lo establecido en el Artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado. (Proveedor Adjudicado)	X			X
14	Constancia actualizada de solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) (Proveedor Adjudicado)	X			X
15	Presentar Carta de Expresión de Interés.	X		X	

OBSERVACIONES: a) En relación con la evaluación Legal, **1)** La empresa **SEGUROS LAFISE HONDURAS S.A.** no cuenta con: * la Certificación de la Secretaría de Industria y Comercio de ser representante o Distribuidor de los Bienes o servicios ofertados (N/A). **2)** **MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A.** no cuenta con: * La Certificación de la Secretaría de Industria y Comercio de ser representante o Distribuidor de los Bienes o servicios

Ofertados (N/A). * Original o Copia autenticada de la Solvencia vigente del Ofertante (Sistema de Administración de Rentas, (SAR) de la Empresa y de su representante legal (Proveedor Adjudicado). * Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras, o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de Acuerdo con lo establecido en el Artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado. (Proveedor Adjudicado). b) Cabe mencionar que los ITEM omitidos por las Empresas Oferentes no son objeto de ser descalificadas, en virtud que en los Pliegos de Condiciones establece que será para el Proveedor Adjudicado. Se deberá tomar en consideración al momento de la adjudicación de este, para que la Empresa Adjudicada presente la documentación faltante antes de suscribir el contrato. **CONCLUSIÓN:** Después de analizada la información Legal de las Ofertas presentadas, ambas Empresas cumplen sustancialmente con la documentación requerida por tanto ambas pasan a la siguiente fase de evaluación.- **EVALUACION TECNICA:** Comprende la verificación de los requerimientos técnicos de los productos indicados en los Pliegos de Condiciones, comparación y evaluación de las especificaciones técnicas de los productos de las ofertas recibidas, que han pasado a esta fase de evaluación para determinar su cumplimiento. Comprende la verificación de los requerimientos técnicos de los productos indicados en el pliego de condiciones, comparada con las especificaciones técnicas de los productos de cada una de las ofertas, para determinar su cumplimiento, bajo los criterios CUMPLE/ NO CUMPLE. y cualquier otra información relevante relacionada con las especificaciones técnicas: **CONCLUSIÓN:** La Comisión de Evaluación y Recomendación determina que ambos licitantes cumplen con las 506 fianzas de fidelidad solicitadas para los colaboradores de la DARA., sin embargo, la Comisión de Evaluación y Recomendación determina solicitar aclaraciones, al amparo de lo establecido en el artículo 133 y 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por lo que mediante oficio No. DARA-GA-UC-141-2019 y Oficio No. DARA-GA-UC-142-2019, se solicitó a los licitantes aclararan en el término de dos (02) días hábiles a partir de la notificación. En fecha 22 de julio de 2019, Se reinicia la reunión para revisar las subsanaciones/aclaraciones realizadas por los oferentes, las cuales fueron solicitadas por la Comisión de Evaluación y Recomendación, concluyendo lo siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO	LICITANTES			
		SEGUROS LAFISE HONDURAS		MAPFRE SEGUROS HONDURAS	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	¿Qué documentos se requieren por parte del afianzado para la emisión de la fianza?	X		N/A	N/A
2	¿Cuál será el procedimiento de ejecución de las fianzas y que documentos se necesitan por parte de DARA o del afianzado para ejecutar la misma?	X		X	
3	Dado a que durante el proceso de licitación existe personal que ha solicitado la renuncia. ¿Las fianzas de estos se pueden sustituir por el nuevo personal siempre y cuando sea el mismo monto afianzado y no supere o disminuya la oferta presentada?	X		X	
4	Si después de suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, ¿Estarían dispuesto la empresa aseguradora a afianzar al nuevo personal de DARA que ha ingresado a la Institución?	X		X	
5	¿Si durante el proceso de licitación el afianzado comete una falta y aun no se ha adjudicado, al momento de la suscripción y entrega de la fianza será ejecutada de inmediato?	X		X	
6	Favor especificar las condiciones generales o especificaciones técnicas de las fianzas como ser: aspectos asegurables (lo que cubre), proceso de ejecución, documentación, proceso de pago, los requisitos y demás condiciones que nos ayuden a tener una mejor comprensión del servicio.	X		N/A	N/A

OBSERVACIONES: ambas empresas presentaron las aclaraciones en tiempo y forma sin embargo al evaluar los requisitos y documentos requeridos para la emisión de la fianza **SEGUROS LAFISE** solicita RTN, ID, no requiere aval, estado financiero, acuerdo de nombramiento, constancia de trabajo, información de la central de riesgo para emisión de esta. **MAPFRE SEGUROS** ser RTN, ID, 1 AVAL, Fotocopia de servicio público, copia de nombramiento, llenar el formulario para emisión de la misma. Después de analizada las aclaraciones presentadas en la *Evaluación Técnica de Documentos*, ambas Empresas cumplen sustancialmente con la documentación requerida por tanto de forma **UNÁNIME** la



Comisión de Evaluación y Recomendación acordamos que, en las ofertas presentadas **SEGUROS LAFISE HONDURAS S.A** y la empresa **MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A**, cumplen con los requisitos legales establecidos en el Pliego de Condiciones, por tanto, pasan a la siguiente fase de evaluación. **EVALUACION FINANCIERA**: Cada uno de los aspectos verificados eran de cumplimiento según lo solicitado en los pliegos de condiciones, bajo los criterios CUMPLE/ NO CUMPLE, los cuales se resumen a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	LICITANTES			
		SEGUROS LAFISE HONDURAS		MAPFRE SEGUROS HONDURAS	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Presentar como mínimo tres (3) constancias (Con fecha contemporánea) de clientes actuales a los que les está prestando un servicio similar al requerido en la presente licitación. (Para considerar esta constancia la emisión de la misma deberá ser de fecha no mayor a 2 meses antes de la fecha de presentación de su oferta). De preferencia clientes como ser instituciones públicas.	X		X	
2	Demuestra endeudamiento: pasivo total/activo total es menor o igual a 70%	X			X
3	Autoriza que la <i>Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras</i> , pueda verificar la documentación presentada	X		X	
4	La Garantía de Mantenimiento de Oferta que asegura los intereses de Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (la especie de garantía es aceptable y la vigencia y el valor son suficientes) Firma Sello.	X		X	
5	Plan de oferta (Precio unitario, subtotal y total) Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales y deberá ser firmado y sellado por el representante legal del ofertante, en papel membretado.	X		X	
6	Estados Financieros del Año 2018 Debidamente Auditados por una Empresa o Contador.	X		X	

Información relevante relacionada con la Evaluación Financiera.

No.	DESCRIPCION	SEGUROS LAFISE HONDURAS	MAPFRE SEGUROS HONDURAS
	Propuesta Económica (N/S)	L. 4,616,964.23	L. 2,102,584.10
	Garantía De Mantenimiento De Oferta, Cheque Certificado O Fianza 2% (N/S)	Póliza de Fianza No.101510041581 Institución: Banco LAFISE L.92,340.00 Vigencia: 139 días	Cheque Certificado No. del Cheque:00007152 Institución: BAC L.50,000.00 Vigencia: No tiene Vencimiento

CONCLUSIÓN: Para determinar si las empresas cumplían con el numeral 2 del cuadro que antecede, la Comisión de Evaluación y Recomendación determino que ambos licitantes debían realizar la aclaración correspondiente, al amparo de lo establecido en el artículo 133 y 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Por lo que mediante oficio No. DARA-GA-UC-144-2019 y Oficio No. DARA-GA-UC-145-2019, se solicitó a los licitantes aclararan en el término de dos (02) días hábiles a partir de la notificación. En fecha 24 de julio de 2019, se reunió nuevamente el comité para revisar las subsanaciones/aclaraciones realizadas por los oferentes, Ambas empresas cumplieron en presentar las aclaraciones en el tiempo requerido y en cuanto a lo solicitado la empresa SEGUROS LAFISE HONDURAS S.A demuestra endeudamiento pasivo total/activo total equivalente al 46%, la empresa MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A demuestra endeudamiento pasivo total/activo total equivalente al 75%, por lo que el comité considera que no es un elemento determinante para descalificar la oferta, se realizó la evaluación económica de **COMPARACIÓN DE PRECIOS** en esta fase se compararon los precios unitarios y totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada. De conformidad a los pliegos de condiciones; “Todas las ofertas que hasta esta etapa se consideren calificadas”.

RESUMEN DE EVALUACIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE LAS OFERTAS										
LICITANTE	MONTO POR AFIANZAR	COSTO UNITARIO OFERTADO	ISV	FIANZAS SOLICITADAS						TOTAL, GENERAL
				2	1	52	149	1	301	
MAPFRE SEGUROS HONDURAS (506 fianzas)	114,000.00	1,411.00	N/A	X						2,822.00
	114,400.00	1,415.60	N/A		X					1,415.60
	115,000.00	1,422.50	N/A			X				73,970.00
	144,000.00	1,756.00	N/A				X			261,644.00
	155,000.00	1,882.50	N/A					X		1,882.50
	500,000.00	5,850.00	N/A						X	1,760,850.00
TOTAL									2,102,584.10	
SEGUROS LAFISE HONDURAS (506 fianzas)	114,000.00	2,949.75	N/A	X						5,899.50
	114,400.00	2,960.10	N/A		X					2,960.10
	115,000.00	2,975.63	N/A			X				154,732.50
	144,000.00	3,726.00	N/A				X			555,174.00
	155,000.00	4,010.63	N/A					X		4,010.63
	500,000.00	12,937.50	N/A						X	3,894,187.50
TOTAL									4,616,964.23	

Nota: MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A. Presenta una oferta Económica más baja y esta se ajusta a la disponibilidad presupuestaria de la Institución. y la empresa SEGUROS LAFISE HONDURAS S.A. Presenta una oferta económica muy alta, y no se ajusta a la disponibilidad presupuestaria de la Institución. **CONSIDERANDO (8):** Una vez finalizado el proceso de evaluación de las ofertas recibidas y en aplicación al Documento Base de los Bases de Contratación del Proceso de Licitación Privada No. No. LP-DARA-006-2019, y con fundamento en los artículos 51, 52, 55, 59 de la Ley de Contratación del Estado; 10, 53,136 y 139 de su Reglamento, la Comisión de Evaluación y Recomendación **RECOMIENDAN** por unanimidad de votos lo siguiente: **ADJUDICAR** *En primer Lugar*, a la empresa a la empresa **MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A.**, en virtud que presentó la mejor oferta y por considerarse que es la más conveniente para la institución por cumplir todos los requisitos técnicos y legales establecidos en el proceso de licitación y presentar el precio más bajo, En aplicación del Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en caso de que la empresa anteriormente recomendada para la adjudicación no acepte los términos del contrato o no cumpla con las garantías previas a la suscripción del Contrato, se invitará a negociar al calificado *En Segundo Lugar* a la empresa **SEGUROS LAFISE HONDURAS S.A.**, sin embargo, la institución deberá verificar si el precio ofertado se ajusta al presupuesto asignado a DARA. **POR TANTO: LA DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA)**, después de haber tenido a la vista la documentación correspondiente del proceso, ofertas recibidas junto con el acta de apertura de ofertas y el Informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación con el fin de cumplir con lo instaurado en la Ley de Contratación del Estado, se procede a resolver sobre la adjudicación del contrato, en aplicación al artículo 364 de la Constitución de la Republica, lo dispuesto en los Artículos 5 párrafo segundo 11, 12, 14, 26, 32, 47, 51, 52, 53, 55, y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado, los Artículos 51, 67, 110, 111, 115, 116, 117, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143 y demás artículos aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; lo dispuesto en los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 48, 55, 56, 60, 61,83, 120,121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y lo preceptuado aplicación en el artículo 72 en las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2019, Enmiendas y Aclaraciones del Pliego de Condiciones del proceso Licitación Privada No. LP-DARA-006-2019, **ADQUISICIÓN DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA LOS COLABORADORES DE LA DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS**". Aclaraciones y subsanaciones realizadas por el comité - **RESUELVE: 1):** Ratificar la recomendación planteada por la Comisión de Evaluación y Recomendación (Nombrado por DARA), en el Acta de fecha veinticuatro (24) de Julio del año dos mil diecinueve (2019). **DECLARANDO** a la Empresa **MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A.** como **ADJUDICATORIO** del Proceso de Licitación Privada No. LP-DARA-006-2019 "ADQUISICIÓN DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA LOS COLABORADORES DE LA DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS", tomando en consideración los criterios evaluados por la Comisión, y la oferta económica por el monto total de **DOS MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L. 2,102,584.10)**, como precio para la prestación del servicio objeto del proceso y en consideración a todos los preceptos y componentes previstos en los Pliegos de Condiciones, y demás documentos del proceso, según lo establece en el artículo 51 al 53, la Ley de Contratación del Estado y en el artículo 127, 130 al 134, 139 al 143 del Reglamento de la



LCE, 2): El **ADJUDICATARIO**, suscribirá con la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), el contrato bajo el entendido que, de no cumplir con las obligaciones previstas en los Pliegos de Condición, previo a la suscripción del contrato y si este no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado con ese propósito, quedará sin valor ni efecto los derechos aquí otorgados de conformidad con los artículos Artículo 56 de la Ley de Contratación del Estado y 143 del reglamento de la Ley y en aplicación del Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en caso de que la empresa anteriormente adjudicada no acepte los términos del contrato o no cumpla con las garantías previas a la suscripción del Contrato, se invitará a negociar al calificado. En Segundo Lugar, a la empresa **SEGUROS LAFISE HONDURAS S.A.**, siempre que se ajuste al interés público y al presupuesto de la Institución y así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio. Si así ocurriere y no hubiere mejores propuestas o no convienen a la institución la **DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA)**, DARA podrá declarar fracasado el proceso en según lo establece el Artículo 57.- de la Ley de Contratación del Estado y 167 del reglamento de la Ley. 3): previo a formalizar el contrato el adjudicatario presentará la documentación legal establecida en los Bases de Contratación. **Y MANDA:** Que se notifique la presente Resolución de Adjudicación al ofertante que resulto como adjudicatario del proceso y en caso de no estar de acuerdo con lo aquí resuelto, la parte interesada tendrá expedito el Recurso Correspondiente, el que deberá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución, conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo si transcurrido este plazo no se interpone recurso alguno esta resolución tendrá carácter de firme. Así mismo se proceda con la publicación en el Sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de HonduCompras". En el mismo lugar y fecha de su emisión. En fe de lo cual, firmo la presente Resolución de Adjudicación del Proceso de Licitación Privada No. LP-DARA-006-2019, **ADQUISICIÓN DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA LOS COLABORADORES DE LA DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS". - NOTIFIQUESE.**


JESSY LISBETH RAUDALES ARCHAGA
GERENTE ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS